**“SEMINARIO DE DERECHO LOCAL”**

XII Edición

Curso 2018 -2019

**INFORME EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Fernando Gurrea Casamayor

Jefe de Servicio de Gobierno Interior y Publicaciones Oficiales de las Cortes de Aragón

Profesor Asociado de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza

(En servicios especiales)

Zaragoza, 14 de febrero de 2019

**Resumen:** El presente informe corresponde al último cuatrimestre de noviembre de 2018 a febrero de 2019. Selecciona alguna de las decisiones que se han considerado más relevantes en materia de medio ambiente en nuestros distintos ámbitos normativos y jurisprudenciales de influencia, siendo imposible recapitular todo, por lo que el acierto o desacierto de la selección corresponde en exclusiva al autor, que pretende ofrecer una primera guía útil a los Secretarios de Ayuntamiento de los aires que circulan en este sector del ordenamiento[[1]](#footnote-1).

Incluye en este caso un elevado número de decisiones de la UE, de segundo nivel, al continuar planeando el problema del BREXIT, que no encuentra solución para articularse, y los derivados de las migraciones masivas junto con una importante crisis de liderazgo político que se está viviendo.

El período en España aporta un conjunto elevado de Reales Decretos-ley, y alguna norma de rango legal donde se ha llegado a acuerdo por ser resultante, sobre todo, de trasposición de normativa comunitaria. En prórroga presupuestaria para 2019, y con escaso apoyo parlamentario, el Ejecutivo cuenta con dificultades para la aprobación de nuevas leyes. La Agenda 2030 marca rumbo en la toma de decisiones.

Las comunidades autónomas tampoco han presentado gran intensidad normativa ante la proximidad de elecciones locales en todo el territorio nacional y autonómicas en muchas de ellas. Crisis políticas como la de Cataluña o Madrid tampoco han ayudado a la actividad de los parlamentos territoriales distinta al control del ejecutivo o tareas de investigación. Las elecciones en Andalucía y la alternancia en el gobierno se suman a este panorama. Las vacaciones de Navidad y la inactividad parlamentaria tradicional en enero han terminado de configurar esta producción normativa.

**Palabras clave:** “Transición Ecológica”, “Presupuestos 2019”, “Agenda 2030”, “Carbón”, “Etiquetado ecológico”, “Electricidad”, “Aditivos”, “Impuestos medioambientales”, “Transporte”.

**Summary:** This report, which corresponds to the last four-month period, from November 2018 to February 2019. Selects some of the decisions that have been considered most relevant in terms of the environment in our different normative and jurisprudential areas of influence, being impossible to recapitulate everything, so that the success or failure of the selection corresponds exclusively to the author, who intends to offer a first useful guide to the Secretaries of City Council of the airs circulating in this sector of the legal system.

It includes in this case a high number of decisions of the EU, second level, to continue planning the problem of BREXIT, which does not find a solution to articulate and the derivatives of massive migrations together with an important crisis of political leadership that is being lived .

The period in Spain contributes a high set of Royal Decree-laws, and some rule of legal rank where an agreement has been reached as a result, above all, of transposition of community regulations. In the budget extension for 2019, and with little parliamentary support, the Executive has difficulties to approve new laws. The 2030 Agenda marks a course in decision-making.

The autonomous communities have not presented great normative intensity before the proximity of local elections throughout the national and autonomous territory in many of them. Political crises such as that of Catalonia or Madrid have not helped the activity of territorial parliaments other than executive control or research tasks. The elections in Andalusia and the alternation in the government are added to this panorama. The Christmas holidays and the traditional parliamentary inactivity in January have finished configuring this normative production.

**Keywords:** "Ecological Transition", "Budgets 2019", "Agenda 2030", "Coal", "Ecological labeling", "Electricity", "Additives", "Environmental taxes", "Transportation".

**Abreviaturas:**

AA.LL. Administraciones Locales.

AGE Administración General del Estado.

AA.PP. Administraciones Públicas.

Art. Artículo.

AOP Asociaciones de Organizaciones de Productos Pesqueros.

boe Boletín Oficial del Estado.

CC.AA. Comunidades Autónomas.

CE Comisión Europea.

CE Constitución Española.

CNAE Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

Disp. Disposición.

ea Estatuto de Autonomía.

FAMCP Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.

FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

FEMP Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

FJ Fundamento Jurídico.

I+D+i Investigación, Desarrollo e innovación.

LIC Lugares de Interés Comunitario.

LO Ley Orgánica.

Nº Número.

OCM Organización Común de Mercados.

OIP Organizaciones Interprofesionales del Sector Pesquero.

OM Orden Ministerial.

OPP Organización de Productores Pesqueros.

PACA Política Agraria Común.

PACAAAPP Política Agraria Común para las Administraciones Púlicas,

PPYC Planes de Producción y Comercialización.

PRUG Plan Rector de Uso y Gestión.

RD Real Decreto.

RDC Reglamentodel Consejo de Desarrollo Comunitario.

RD-Ley Real Decreto-Ley.

S. Sentencia.

SIE Superficies de Inerés Ecológico.

stc Sentencia del Tribunal Constitucional.

SSTC Sentencias del Tribunal Constitucional.

sts Sentencia del Tribunal Supremo.

STCE Sentencia del Tribunal de Cuentas Europeo.

TUR Tarifas de último recurso.

UE Unión Europea.

ZEC Zona de Especial Conservación.

ZEPA Zona de Especial para protección para las aves.

**SUMARIO: 1. INNOVACIONES NORMATIVAS. 1.1. UE, NORMAS Y OTRAS ACCIONES.** **1.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.** *1.2.1. Leyes y normas con rango de Ley. 1.2.2. Reglamentos. 1.2.3. Otras Disposiciones.* **1.3. COMUNIDADES AUTÓNOMAS.** *1.3.1. Leyes y normas con rango de Ley, Reglamentos y otras Disposiciones.* A) País Vasco. B) Cataluña. C) Galicia. D) Andalucía. E) Asturias. F) Cantabria. G) La Rioja. H) Región de Murcia. I) Comunidad Valenciana. J) Aragón. K) Castilla La Mancha. L) Canarias. M) Navarra. N) Extremadura. Ñ) Illes Balears. O) Madrid. P) Castilla y León. **2. NOVEDADES JURISPRUDENCIALES.** 2.1. TRIBUNAL DE LA UE Y OTROS INTERACIONALES. 2.2. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. 2.3. TRIBUNAL SUPREMO. 2.4. AUDIENCIA NACIONAL. 2.5. TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA. **3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

**1. INNOVACIONES NORMATIVAS.**

**1.1. UE, NORMAS Y OTRAS ACCIONES.**

**1.1.1.** Decisión de Ejecución (UE) 2018/1522 de la Comisión, de 11 de octubre de 2018, por la que se establece un **formato común para los programas nacionales de control de la contaminación atmosférica** en el marco de la Directiva (UE) 2016/2284 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2018-81648>

1.1.2. Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1584 de la Comisión, de 22 de octubre de 2018, que modifica el Reglamento (CE) nº 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo sobre **producción y etiquetado de los productos ecológicos,** con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

<https://www.boe.es/doue/2018/264/L00001-00012.pdf>

1.1.3. Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1533 de la Comisión, de 12 de octubre de 2018, relativo a la autorización del **alginato de sodio como aditivo en piensos para gatos, perros, otros animales no productores de alimentos y peces y del alginato de potasio como aditivo en piensos para gatos y perros.**

<https://www.boe.es/doue/2018/257/L00013-00020.pdf>

1.1.4. Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1558 de la Comisión, de 17 de octubre de 2018, relativo a la autorización de un nuevo uso del preparado de **Lactobacillus acidophilus** (CECT 4529) como **aditivo en los piensos para gatos y perros** (titular de la autorización Centro Sperimentale del Latte).

<https://www.boe.es/doue/2018/261/L00013-00015.pdf>

1.1.5. Decisión de Ejecución (UE) 2018/1583 de la Comisión, de 18 de octubre de 2018, por la que se modifican los anexos I y II de la Decisión 2006/766/CE en lo que respecta a la **importación de moluscos bivalvos y productos de la pesca procedentes de Perú y Myanmar/Birmania** destinados al consumo humano [notificada con el número C(2018) 6778].

<https://www.boe.es/doue/2018/263/L00071-00072.pdf>

1.1.6. Decisión (UE) 2018/1702 de la Comisión, de 8 de noviembre de 2018, por la que se establecen los **criterios de la etiqueta ecológica de la UE para lubricantes** [notificada con el número C(2018) 7125].

<https://www.boe.es/doue/2018/285/L00082-00096.pdf>

1.1.7. Decisión de Ejecución (UE) 2018/1687 de la Comisión, de 7 de noviembre de 2018, que modifica la Decisión 2007/25/CE, relativa a determinadas medidas de protección frente a la **gripe aviar altamente patógena y a los desplazamientos de aves de compañía** que llegan con sus propietarios a la Comunidad, en lo que se refiere a su período de aplicación [notificada con el número C(2018) 7240].

<https://www.boe.es/doue/2018/279/L00036-00037.pdf>

1.1.8. Decisión de Ejecución (UE) 2018/1855 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2018, relativa a las **emisiones de gases de efecto invernadero** contempladas en la Decisión nº 406/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo correspondientes a cada Estado miembro en 2016

<https://www.boe.es/doue/2018/302/L00075-00077.pdf>

1.1.9. Decisión de Ejecución (UE) 2018/1876 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2018, relativa a la aprobación de la **tecnología utilizada en alternadores eficientes de 12 V destinados a vehículos comerciales ligeros** equipados con motores de combustión convencionales como tecnología innovadora para la reducción de las emisiones de CO2 de los vehículos comerciales ligeros, de conformidad con el Reglamento (UE) n° 510/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo.

<https://www.boe.es/doue/2018/306/L00053-00060.pdf>

1.1.10. Decisión de Ejecución (UE) 2018/1984 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2018, sobre el reconocimiento del **«Sistema KZR INiG»** para demostrar el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad de conformidad con las Directivas 98/70/CE y 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

<https://www.boe.es/doue/2018/317/L00025-00026.pdf>

1.1.11. Decisión de Ejecución (UE) 2018/1986 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2018, por la que se establecen **programas de control e inspección específicos de determinadas pesquerías** y por la que se derogan las Decisiones de Ejecución 2012/807/UE, 2013/328/UE, 2013/305/UE y 2014/156/UE.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2018-82040>

1.1.12. Decisión de Ejecución (UE) 2018/2013 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2018, sobre la **identificación del 1,7,7-trimetil-3-(fenilmetilen)biciclo[2.2.1]heptan-2-ona (3-benciliden-alcanfor) como sustancia extremadamente preocupante** con arreglo al artículo 57, letra f), del Reglamento (CE) n.° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.

<https://www.boe.es/doue/2018/322/L00053-00054.pdf>

1.1.13. Decisión de Ejecución (UE) 2018/2029 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, por la que se determinan los **límites cuantitativos y se asignan cuotas de sustancias** reguladas en el marco del Reglamento (CE) nº 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre sustancias que **agotan la capa de ozono**, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019. [notificada con el número C(2018) 8655]

<https://www.boe.es/doue/2018/325/L00031-00046.pdf>

1.1.14. Decisión de Ejecución (UE) 2018/2079 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, relativa a la aprobación de la **función de conducción a vela con motor al ralentí como tecnología innovadora para reducir las emisiones de CO2** de los turismos, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 443/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2018-82124>

1.1.15. Decisión de Ejecución (UE) 2019/15 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2018, por la que se adopta la **tercera lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica estépica** [notificada con el número C(2018) 8522].

<https://www.boe.es/doue/2019/007/L00001-00004.pdf>

1.1.16. Decisión de Ejecución (UE) 2019/16 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2018, por la que se adopta la **décima lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica panónica** [notificada con el número C(2018) 8523].

<https://www.boe.es/doue/2019/007/L00005-00027.pdf>

1.1.17. Decisión de Ejecución (UE) 2019/17 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2018, por la que se adopta la **duodécima lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica alpina** [notificada con el número C(2018) 8527].

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2019-80019>

1.1.18. Decisión de Ejecución (UE) 2019/18 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2018, por la que se adopta la **duodécima lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica continental** [notificada con el número C(2018) 8528].

<https://www.boe.es/doue/2019/007/L00077-00286.pdf>

1.1.19. Decisión de Ejecución (UE) 2019/19 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2018, por la que se adopta la **duodécima lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica atlántica** [notificada con el número C(2018) 8529].

<https://www.boe.es/doue/2019/007/L00287-00358.pdf>

1.1.20. Decisión de Ejecución (UE) 2019/20 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2018, por la que se adopta la **séptima lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica** [notificada con el número C(2018) 8532].

<https://www.boe.es/doue/2019/007/L00359-00366.pdf>

1.1.21. Decisión de Ejecución (UE) 2019/21 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2018, por la que se adopta **la duodécima lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica boreal** [notificada con el número C(2018) 8533].

<https://www.boe.es/doue/2019/007/L00367-00521.pdf>

1.1.22. Decisión de Ejecución (UE) 2019/22 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2018, por la que se adopta la **duodécima lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea** [notificada con el número C(2018) 8534].

<https://www.boe.es/doue/2019/007/L00522-00611.pdf>

1.1.23. Reglamento Delegado (UE) 2018/674 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2017, por el que se completa la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los **puntos de recarga para vehículos de motor de categoría L, el suministro de electricidad en puerto a los buques de navegación interior y los puntos de repostaje de GNL para los transportes acuáticos, y por el que se modifica dicha Directiva en lo que respecta a los conectores** de los vehículos de motor para el repostaje de hidrógeno gaseoso.

<https://www.boe.es/doue/2018/114/L00001-00003.pdf>

1.1.24. Reglamento (UE) 2018/1832 de la Comisión, de 5 de noviembre de 2018, por el que se modifican la Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Congreso, el Reglamento (CE) n.° 692/2008 de la Comisión y el Reglamento (UE) 2017/1151 de la Comisión a fin **de mejorar los ensayos y los procedimientos de homologación de tipo en lo concerniente a las emisiones aplicables a turismos y vehículos comerciales ligeros,** en particular los que se refieren a la conformidad en circulación y a las emisiones en condiciones reales de conducción, y por el que se introducen dispositivos para la monitorización del consumo de combustible y energía eléctrica.

<https://www.boe.es/doue/2018/301/L00001-00314.pdf>

1.1.25. Reglamento (UE) 2018/2026 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, que modifica el anexo IV del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la **participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales** (EMAS).

<https://www.boe.es/doue/2018/325/L00018-00024.pdf>

1.1.26. Reglamento (UE) 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre la **gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima,** y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 663/2009 y (CE) nº 715/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 94/22/CE, 98/70/CE, 2009/31/CE, 2009/73/CE, 2010/31/UE, 2012/27/UE y 2013/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y las Directivas 2009/119/CE y (UE) 2015/652 del Consejo, y se deroga el Reglamento (UE) n.o 525/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

<https://www.boe.es/doue/2018/328/L00001-00077.pdf>

1.1.27. Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al **fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.**

<https://www.boe.es/doue/2018/328/L00082-00209.pdf>

1.1.28. Directiva (UE) 2018/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE relativa a la **eficiencia energética.**

<https://www.boe.es/doue/2018/328/L00210-00230.pdf>

**1.2. AMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.**

*1.2.1. Leyes y normas con rango de Ley.*

1.2.1.1. Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de **modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.**

<https://boe.es/boe/dias/2018/11/06/pdfs/BOE-A-2018-15139.pdf>

1.2.1.2. Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de **evaluación ambiental,** la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de **Montes** y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del **comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.**

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-16674-consolidado.pdf>

1.2.1.3. Ley 10/2018, de 5 de diciembre, sobre la **transferencia de recursos de 19,99 hm³ desde la Demarcación Hidrográfica de los ríos Tinto, Odiel y Piedras a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/06/pdfs/BOE-A-2018-16675.pdf>

1.2.1.4. Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el **Código de Comercio,** el texto refundido de la Ley de **Sociedades de Capital** aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de **Auditoría de Cuentas,** en materia de información no financiera y diversidad.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/29/pdfs/BOE-A-2018-17989.pdf>

1.2.1.5. Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el **impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio** en España.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/08/pdfs/BOE-A-2018-16791.pdf>

El objetivo final de este Real Decreto-ley es la **mejora de la competitividad de la economía española**. Para ello se establecen como objetivos intermedios la **mejora en una serie de factores de competitividad**: productividad laboral, coste energético o seguridad industrial, estando las medidas que abarca esta norma enfocadas a la consecución de estos objetivos.

* Las **medidas de fomento de la competitividad industrial** establecidas persiguen el impulso de la competitividad de la economía española toda vez que la productividad y la flexibilidad se erigen como los dos ejes vertebradores del desarrollo industrial de los últimos años. Así, para seguir creando empleo y continuar siendo competitivos, siempre garantizando la sostenibilidad financiera del Sistema de la Seguridad Social, se regula el **contrato de relevo en el sector de la industria manufacturera** por un lado, y por otro, se intensifica el **control de la seguridad de productos industriales y la calidad y vigilancia del mercado**, lo que a su vez suponga una mejora en la seguridad general de los productos que se ponen a disposición de los consumidores, incluyendo su impacto medio ambiental.
* Las **medidas de apoyo a la industria electro-intensiva** persiguen dotar a este tipo de empresas de un marco de suministro competitivo propio, a través del **Estatuto del Consumidor Electrointensivo**, que ayude a **mitigar los efectos de sus altos costes energéticos sobre la competitividad de la industria** de conformidad con la normativa comunitaria. Además, se cumple el mandato de **transposición del artículo 28 de la Directiva 2009/72/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 2003/54/CE.
* Por otro lado, las **medidas en materia de comercio** tienen por objetivo principal la ejecución de la **sentencia del TJUE de 19 de octubre de 2017**, dictada en procedimiento prejudicial C295/16, caso EUROPAMUR ALIMENTACIÓN, S.A., que declara la incompatibilidad del art. 14 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, con la Directiva 2005/29/CE de prácticas comerciales desleales. Además, se pretende **reducir las cargas administrativas para las empresas que ejercen su actividad comercial en régimen de franquicia o de venta a distancia**, suprimiendo este régimen especial vigente únicamente para ellas y evitar las incoherencias en el ejercicio de la potestad administrativa que sustenta la obligación de registro. Con ello se logrará su armonización con el status legal de este tipo de empresas con la normativa comunitaria donde no existen registros paralelos. Así, se regula la limitación de la venta con pérdida, adaptando la regulación española a la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y se suprimen el Registro de franquiciadores y el Registro de ventas a distancia.

Existe una **multitud de actores que se verán beneficiados por esta norma**: la industria manufacturera se beneficia de la existencia del contrato de relevo y de un nuevo sistema de homologación que garantice una competencia leal en el mercado; se actualiza el marco sancionador; se dota a las industrias de apoyos que eviten la deslocalización; los costes energéticos son uno de los mayores costes de las empresas electro-intensivas.

1.2.1.6. Real Decreto-ley 25/2018, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para una **transición justa de la minería del carbón** y el desarrollo sostenible de las comarcas mineras.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/22/pdfs/BOE-A-2018-17599.pdf>

La Decisión 2010/787/UE del Consejo, de 10 de diciembre de 2010, relativa a las **ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de minas no competitivas** supone la transición, para el sector del carbón, de las normas sectoriales a las normas generales sobre ayudas estatales **aplicables a todos los sectores, y limita hasta 2018 la posibilidad de que los Estados miembros concedieran ayudas a las minas no competitivas para cubrir los costes relacionados con el carbón** destinado a la producción de electricidad **compatibles con el mercado interior.**

En particular, se exigió un **Plan de Cierre** de las unidades de producción no competitivas, de modo que pudiese desarrollarse un cese ordenado de las actividades mineras en dichas unidades de producción, que culminase a más tardar el 31 de diciembre de 2018. Por otra parte, la referida Decisión 2010/787/UE del Consejo, reconociendo que los Estados Miembros deben poder tomar medidas para aliviar las consecuencias sociales y regionales del cierre de esas minas, estableció, en su artículo 4, la adopción de medidas complementarias encaminadas a financiar costes excepcionales relacionados con esos cierres, tales como, los relativos a los procesos de reducción de las plantillas, que permitiesen mitigar esas consecuencias. Esas actuaciones serán aplicables durante el periodo de vigencia de la norma que expirará el 31 de diciembre de 2027.

**El Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras** para el período 2013-2018, acordado el día 31 de octubre de 2013 por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, con la central sindical FITAG-UGT, la Federación de Industria de CCOO, la Federación de Industria de USO y la agrupación de empresarios del sector, CARBUNIÓN, se configuró como instrumento de planificación de las políticas públicas de reordenación del sector de la minería del carbón durante ese periodo, de conformidad con lo previsto en la referida Decisión del Consejo de 10 de diciembre de 2010. Asimismo, en dicho Plan se recogieron las distintas medidas destinadas a impulsar económicamente a las comarcas mineras.

El Plan de Cierre del Reino de España para la Minería del Carbón no Competitiva en el marco de la Decisión 2010/787/UE fue autorizado por la Decisión de la Comisión Europea de 27 de mayo 2016, C (2016) 3029 final, «Ayuda Estatal SA 34332 (2012/NN)-España-Ayudas destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón en España». Sin embargo, **a pesar de los importantes esfuerzos realizados por los últimos Planes del Carbón y el Marco de Actuación 2013-2018 para incentivar actividades alternativas en las comarcas mineras productoras de carbón, actualmente dichas comarcas mantienen un alto nivel de dependencia económica de la industria minera del carbón.** Se mantiene, por consiguiente, un volumen todavía importante de trabajadores en plantilla, con una dilatada experiencia profesional en la minería del carbón y un significativo desgaste físico, en unas zonas donde existe un elevado índice de desempleo y limitadas oportunidades de reinserción laboral, lo que, unido a la situación crítica de las empresas del sector, limita notablemente el mantenimiento de un cierto nivel de empleo más allá del 31 de diciembre de 2018, en dichas regiones.

**En la fecha límite de 31 de diciembre de 2018, las empresas que forman parte del citado Plan de Cierre de la minería no competitiva deben poder optar a ayudas que cubran los costes de la reducción de su todavía voluminosas plantillas, y, a la vez, ha de garantizarse, en dicha fecha, al conjunto de las plantillas de excedentes de la minería del carbón las prestaciones sociales financiadas con cargo esas categorías de ayudas o, al menos, el derecho a una prestación contributiva por desempleo por el periodo máximo legal, en su calidad de excedentes de la industria minera del carbón, como un modo de** **paliar la repercusión que la pérdida de los puestos de trabajo genera en dichas zonas.**

Pero para que la transición sea justa también es preciso asegurar, **a partir de 2019, la continuidad de la política de reactivación de las comarcas mineras, extendiendo su ámbito de vigencia y facilitando su impulso económico mediante el desarrollo de nuevas infraestructuras, de proyectos de restauración del espacio natural afectado por la actividad minera, o bien de actividades económicas alternativas que favorezcan la generación de nuevos empleos.**

Este Real Decreto-ley responde, por tanto, a la necesidad de afrontar una coyuntura económica extraordinaria, con las siguientes **medidas:**

-**Régimen especial de las ayudas sociales,** distinguiendo entre las ayudas por costes laborales para trabajadores de edad avanzada y las ayudas por costes laborales mediante bajas indemnizadas de carácter voluntario, flexibilizando las condiciones vigentes de acceso con objeto de dar cabida al conjunto de los trabajadores

-Para lo no previsto expresamente se realiza una remisión expresa al régimen de **ayudas por costes laborales destinadas a cubrir costes excepcionales vinculados a planes de cierre de unidades de producción de las empresas mineras del carbón.**

-Medidas necesarias para un **desarrollo sostenible de las comarcas** mineras.

-Finalmente, se recogen una serie de disposiciones necesarias para completar la regulación, como **régimen transitorio de ayudas sociales**.

*1.2.2. Reglamentos.*

1.2.2.1. Real Decreto 1269/2018, de 11 de octubre, por el que se determinan la **composición, las funciones y las normas de funcionamiento del Consejo Forestal Nacional.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/07/pdfs/BOE-A-2018-15237.pdf>

1.2.2.2. Real Decreto 1365/2018, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las **estrategias marinas.**

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-15734-consolidado.pdf>

La **Ley 41/2010**, de 29 de diciembre, **de protección del medio marino** constituye la transposición al sistema normativo español de la **“Directiva Marco sobre la estrategia marina”** (Directiva 2008/56/CE de 17 de junio de 2008), por la que se establece un **marco de acción comunitaria para la política del medio marino**, con el principal objetivo de lograr o mantener un buen estado ambiental del medio marino.

Para su consecución, se crean las **estrategias marinas** como herramienta de planificación del medio marino. Son instrumentos de planificación y constituyen el marco general al que deberán ajustarse necesariamente las diferentes políticas sectoriales y actuaciones administrativas con incidencia en el medio marino. Perseguirán como objetivos específicos:

* **Proteger y preservar el medio marino**, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente.
* **Prevenir y reducir los vertidos al medio marino**, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar.
* Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la **preservación de su biodiversidad**.

Las estrategias marinas consisten en la realización de una serie de **tareas consecutivas**: **evaluación** inicial del estado del medio marino; **determinación** del buen estado ambiental; establecimiento de una serie de **objetivos** ambientales a fin de orientar el proceso hacia la consecución del buen estado ambiental; establecimiento de unos **programas** de seguimiento; elaboración y aplicación de un programa de **medidas** para lograr el buen estado ambiental.

La Ley de protección del medio marino establece que las estrategias marinas, que incluirán el programa de medidas, deberán ser **aprobadas por el Gobierno** mediante real decreto. El presente Real Decreto:

* **Aprueba las estrategias marinas del primer ciclo (2012-2018)**, incorporando el programa de **medidas**, tarea con la que se ultima este instrumento de planificación.
* Establece los **mecanismos** por los que se aplicarán las estrategias marinas.
* Regula el **calendario de actualización** de las mismas en **horizontes temporales de seis años**, para cumplir con los requisitos de gestión adaptativa incluidos en la Ley y en la Directiva Marco sobre la estrategia marina.

Para la elaboración de las estrategias marinas ha sido fundamental la labor de **coordinación y cooperación interadministrativa**. Así, en este primer ciclo, se han creado los órganos colegiados que se establecían en la Ley 41/2010. Se creó la **Comisión Interministerial de Estrategias Marinas – CIEM** (Real Decreto 715/2012, de 20 de abril). Como órganos de cooperación entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas litorales, se crearon **cinco Comités de Seguimiento de la Estrategia Marina**, uno por cada una de las cinco demarcaciones marinas.

1.2.2.3. Real Decreto 1378/2018, de 8 de noviembre, por el que se modifican los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la **aplicación en España de la Política Agrícola Común.**

<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/biotecnologia/rd1378-2018pac_tcm30-485274.pdf>

Después de la entrada en vigor del Tratado de Roma, las **políticas agrícolas** de los Estados miembros fueron sustituidas por mecanismos de intervención a escala comunitaria. Actualmente, la **Política Agrícola Común (PAC)** tiene su base jurídica en los artículos 38 a 44 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Sus objetivos son a la vez económicos y sociales, para proteger los intereses de los productores y los consumidores.

Con el transcurso de los años, la política agrícola común ha experimentado **cinco grandes reformas**, las más recientes de las cuales se remontan a 2003 (revisión intermedia), 2009 (el «chequeo» de la PAC) y 2013 (para el período de financiación 2014-2020). Desde la reforma de 2003 y el «chequeo» de 2009 se disociaron la mayor parte de las ayudas directas y las transfirieron al nuevo **régimen de pago único (RPU)** y al **régimen simplificado de pago por superficie** para los nuevos Estados miembros. En el **Reglamento (UE) nº 1307/2013** se define un nuevo sistema de pagos directos a partir del 1 de enero de 2015. La normativa de la UE sobre pagos directos se ha aplicado en España por los **Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014, 1077/2014 y 1078/2014**, de 19 de diciembre.

La aprobación de **nuevos Reglamentos** sobre esta materia [Reglamentos (UE) 2017/2393 y (UE) 2018/1091)], el incumplimiento en el plano nacional de los límites de **emisiones de amoniaco** establecidos en la Directiva (UE) 2016/2284, así como la experiencia adquirida en la aplicación de la reforma de la PAC desde 2015, obligan a realizar ajustes y precisiones en dichas normas. El presente Real Decreto **modifica cuatro Reales Decretos**:

* El **Real Decreto 1075/2014**, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los **pagos directos** a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural. Se introduce la posibilidad de utilizar los datos contenidos en la solicitud única a efectos **estadísticos**; se dota al sistema de una mayor **flexibilidad**, en las condiciones de mantenimiento de la titularidad de la explotación, para **favorecer la incorporación de nuevos titulares** a la actividad, en particular de jóvenes ganaderos en nuevas explotaciones; se prevé a posibilidad de consulta a través de la Sede Electrónica del Catastro de los **titulares catastrales** sobre la información relativa a la presentación de solicitudes de ayudas directas sobre sus parcelas y los cultivos; y se sustituye el anexo VIII que regula los requisitos y condiciones que deben cumplir las **superficies de interés ecológico** (SIE).
* El **Real Decreto 1076/2014**, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común.
* El **Real Decreto 1078/2014**, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos: para establecer medidas destinadas a la **reducción de la emisión de gases contaminantes** mediante la prohibición del uso de los sistemas de aplicación de purines.
* El **Real Decreto 9/2015**, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola.

1.2.2.4. Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la **concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, ampliando su presupuesto y vigencia.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/29/pdfs/BOE-A-2018-18003.pdf>

El **Reglamento (UE) nº 1303/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a Fondos Europeos, y el **Reglamento (CE) nº 1080/2006**, establecen como Objetivo Temático 4 **“Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores”** fijando unos porcentajes mínimos de gasto sobre el total de los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de un 20 % en las regiones más desarrolladas, un 15 % en las de transición y un 12 % en las menos desarrolladas y ultraperiféricas.

La Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda, elaboró el **Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS), para el periodo 2014-2020** que destina al Eje de **Transición a una Economía Baja en Carbono** un total aproximado de **2.100 millones de euros** de ayuda FEDER, el 38,2% del Programa, de los cuales unos **480 millones** de euros se destinarán a proyectos que permitan el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de las **Entidades Locales**.

El **Real Decreto 616/2017**, de 16 de junio, estableció un presupuesto para la dotación de **ayudas a las entidades locales** de **336.053.612 euros**, lo que representa aproximadamente el 70% del total de los fondos previstos en el POCS. El alto grado de participación ha supuesto que aun cuando la vigencia del Real Decreto 616/2017 no finaliza hasta el 31 de diciembre de 2018, la demanda de ayudas ya tiene cubierto el 95% del presupuesto total disponible.

Procede por tanto **alcanzar la cifra programada de 480 millones de euros** al final del periodo de aplicación del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020, dotando mediante una ampliación presupuestaria, del 30% restante.

Por el presente Real Decreto **se modifica el Real Decreto 616/2017**, de 16 de junio, por el que se regula la **concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono** en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, ampliando su presupuesto y vigencia:

* El presupuesto total asignado asciende a **480.076.588 euros** y la dotación presupuestaria adicional será, en consecuencia, de 144.022.976 euros.
* Se **ampliará el plazo de vigencia de la convocatoria** en seis meses, modificando por tanto la vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2019.

*1.2.3. Otras Disposiciones.*

1.2.3.1. Orden APA/1083/2018, de 8 de octubre, por la que se dictan **medidas para evitar la contaminación transfronteriza derivada del cultivo de maíz modificado genéticamente** hacía los estados miembros vecinos en los que esté prohibido el cultivo de dichos organismos modificados genéticamente.

<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/biotecnologia/orden_apa_1083_2018_contaminacion_transfronteriza_tcm30-483508.pdf>

1.2.3.2. Orden TEC/1171/2018, de 29 de octubre, por la que se regula la **información, el control, el seguimiento y la evaluación de las grandes instalaciones de combustión (GIC).**

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/14/pdfs/BOE-A-2018-15514.pdf>

1.2.3.3. Orden TEC/1314/2018, de 7 de diciembre, por la que se establecen las disposiciones necesarias para instrumentar un sistema de **ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables** y se determina la transferencia de 60 millones de euros procedentes del superávit eléctrico al presupuesto del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía con efectos en el ejercicio presupuestario de 2018.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/12/pdfs/BOE-A-2018-16956.pdf>

1.2.3.4. Orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del **ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/13/pdfs/BOE-A-2018-17008.pdf>

1.2.3.5. Orden TEC/1420/2018, de 27 de diciembre, por la que se desarrollan los **aspectos de detalle del Sistema Nacional de Verificación de la Sostenibilidad y de la emisión** del informe de verificación de la sostenibilidad regulados en el Real Decreto 1597/2011, de 4 de noviembre, por el que se regulan los criterios de sostenibilidad de los biocarburantes y biolíquidos, el Sistema Nacional de Verificación de la Sostenibilidad y el doble valor de algunos biocarburantes a efectos de su cómputo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/29/pdfs/BOE-A-2018-18004.pdf>

**1.3. COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**

*1.3.1. Leyes y normas con rango de Ley, Reglamentos y otras Disposiciones.*

A) País Vasco.

B) Cataluña.

C) Galicia.

Ley 3/2018, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas. Capítulo III. **Medio ambiente** y territorio.

<https://www.boe.es/ccaa/dog/2018/247/g54319-54435.pdf>

D) Andalucía.

Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al **cambio climático** y para la **transición hacia un nuevo modelo energético** en Andalucía.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/07/pdfs/BOE-A-2018-15238.pdf>

Decreto-ley 4/2018, de 30 de octubre, por el que se declaran de interés general las obras de reparación de los **caminos rurales** en los casos de fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales y otras catástrofes acaecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

<https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/212/BOJA18-212-00004-17988-01_00145251.pdf>

E) Asturias.

Ley del Principado de Asturias 12/2018, de 23 de noviembre, de **Transportes y Movilidad Sostenible.**

<https://www.boe.es/ccaa/bopa/2018/281/a00001-00050.pdf>

F) Cantabria.

G) La Rioja.

Ley 6/2018, de 26 de noviembre, de **protección de los animales** en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-17064-consolidado.pdf>

H) Región de Murcia.

Ley 10/2018, de 9 de noviembre, de Aceleración de la Transformación del **Modelo Económico Regional** para la Generación de Empleo Estable de Calidad.

<https://www.boe.es/ccaa/borm/2018/260/s28329-28391.pdf>

Ley 11/2018, de 15 de noviembre, por la que se establecen Medidas Adicionales de Protección de la Salud Pública y del **Medio Ambiente** para la Exploración, Investigación o Explotación de **Hidrocarburos** utilizando la Técnica de la Fractura Hidráulica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

<https://www.boe.es/ccaa/borm/2018/269/s29086-29094.pdf>

I) Comunidad Valenciana.

J) Aragón.

K) Castilla La Mancha.

Ley 5/2018, de 21 de diciembre, de **acceso al entorno de las personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia.**

<https://www.boe.es/ccaa/docm/2018/251/q36515-36532.pdf>

L) Canarias.

M) Navarra.

Ley Foral 21/2018, de 30 de octubre, por la que se modifica la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del **Taxi.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/23/pdfs/BOE-A-2018-15969.pdf>

Decreto Foral Legislativo 2/2018, de 28 de noviembre, de Armonización Tributaria, por el que se modifican la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley Foral 11/2015, de 18 de marzo, por la que se regulan el **Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica,** el Impuesto sobre los **Gases Fluorados de Efecto Invernadero** y el Impuesto sobre los **Depósitos en las Entidades de Crédito.**

<http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=50353>

N) Extremadura.

Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de **ordenación** territorial y urbanística **sostenible** de Extremadura.

<https://www.boe.es/ccaa/doe/2018/250/e47439-47587.pdf>

Decreto-ley 1/2018, de 20 de noviembre, por el que se modifica la Ley 2/2002, de 25 de abril, de **protección de la calidad del suministro eléctrico** en Extremadura

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2018/2270o/18DE0001.pdf>

Ñ) Illes Balears.

Ley 13/2018, de 28 de diciembre, de **caminos públicos y rutas senderistas** de Mallorca y Menorca.

<https://www.boe.es/ccaa/boib/2018/163/i44075-44106.pdf>

O) Madrid.

P) Castilla y León.

Ley 6/2018, de 13 de noviembre, por la que se modifica el impuesto sobre la **afección medioambiental** causada por determinados aprovechamientos del **agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión** regulado en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos.

<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2018/11/20/pdf/BOCYL-D-20112018-1.pdf>

**2. NOVEDADES JURISPRUDENCIALES.**

2.1. TRIBUNAL DE LA UE Y OTROS INTERACIONALES.

2.1.1. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

2.2.1. Sentencia 112/2018, de 17 de octubre de 2018. Cuestión de inconstitucionalidad 95-2018. Planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Logroño en relación con el apartado trigésimo del artículo único de la Ley 6/2014, de 7 de abril, que modifica la disposición adicional novena del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. Sistema de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas: interpretación conforme con la Constitución del precepto legal que regula el **régimen de responsabilidad en accidentes de tráfico por atropello de especies cinegéticas.** Votos particulares.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/20/pdfs/BOE-A-2018-15848.pdf>

2.1.2. Sentencia 120/2018, de 31 de octubre de 2018. Cuestión de inconstitucionalidad 6412-2015. Planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en relación con diversos preceptos del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos propios aprobado por el Decreto Legislativo 2/2006, de 12 de diciembre. **Límites a las potestades tributarias de las Comunidades Autónomas: constitucionalidad de los preceptos legales autonómicos que regulan el impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente** de Extremadura. Votos particulares.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/06/pdfs/BOE-A-2018-16721.pdf>

2.1.3. Cuestión de inconstitucionalidad n.º 4200-2018, en relación con el artículo 6 de la Ley 7/2011, de 26 de **diciembre (Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente de la Región de Murcia)**, en sus apartados 2 (hecho imponible), 6 (base imponible) y 7 (cuota tributaria).

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/10/20/pdfs/BOE-A-2018-14367.pdf>

2.3. TRIBUNAL SUPREMO.

2.4. AUDIENCIA NACIONAL.

2.5. TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA.

**3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

El ACUERDO (2018), de Paris sobre el cambio climático: ¿un acuerdo histórico o una oportunidad perdida? : análisis jurídico y perspectivas futuras? /S. BORRÁS PENTINAT, S. y VILLAVICENCIO CALZADILLA, P. (editoras), Cizur Menor, Navarra : Aranzadi; 332 p.

ANDREU, J.M., (2018), El mundo en las próximas décadas: cambios económicos y políticos trascendentales: reflexiones sobre lo inevitable, Madrid: Dykinson, D.L. 2018; 270 p.

ARIAS, A, (2018), La economía política del desastre: efectos de la crisis ecológica global, Madrid: Los Libros de la Catarata, 238 p.

BELDA, I, (2018), Economía circular: un nuevo modelo de producción y consumo sostenible, Madrid: Tébar Flores, 229 p.

BELTRÁN CASTELLANOS, J. M., (2018), Instrumentos para la efectividad del régimen de la responsabilidad, Cizur Menor, Navarra : Aranzadi, 380 p.

BIODERECHO internacional: (2018), derechos humanos, salud pública y medioambiente (coordinadores), TORRES, M.I. y José Manuel SÁNCHEZ J.M.; Valencia : Tirant lo Blanch, 214 p.

El CAMBIO climático (2018), y su repercusión en la defensa [Recurso electrónico] / Instituto Español de Estudios Estratégicos. Madrid : Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, 2018. 1 fichero PDF, 281 p.

CASADO, L. (2018), La recentralización de competencias en materia de protección del medio ambiente, Barcelona: Institut d'Estudis de l'Autogovern, 506 p.

COMPRA pública verde (2018), LAZO X. (directora); Barcelona: Atelier, D.L. 447 p.

DESARROLLO (2018), sostenible y derecho internacional, VI Encuentro Luso-Español de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales; JUSTE J., BOU V. y PEREIRA (directores), Valencia: Tirant lo blanch, 441 p.

FERNÁNDEZ, C. (2018), La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos relativa a la protección del medio ambiente, Madrid : Iustel.

GALLEGO, L., (2018), Desde los inicios del comercio de derechos de emisión hasta hoy [Recurso electrónico] .Madrid: Real Instituto Elcano, 30 p.

GESTIÓN (2018), ambiental y desarrollo sustentable: experiencias comparadas ALISEDA, J.M. (coordinador), Cizur Menor, Navarra: Aranzadi, 427 p.

LIGUGNANA, G., (2018), Environmental ngos and rules of standing: the Aarhus Convention in the EU perspective [Recurso electrónico], Revista general de derecho público comparado. N. 24 (dic.), 30 p.

MARTÍNEZ, E.J., (2018), La tutela ambiental en los sistemas regionales de protección de los derechos humanos, Valencia: Tirant lo Blanch, 2018, 157 p.

MORENO, J.A., (2018), Una nueva contratación pública social, ambiental, eficiente, transparente y electrónica, Albacete: Bomarzo, 85 p.

NUEVAS (2018), perspectivas del derecho ambiental en el siglo XXI, GARCÍA, A., (dir.); BOLAÑO, M.C., (coord.). . Madrid : Marcial Pons, 242 p.

ROCASALVA, C.G., (2018), La responsabilidad medioambiental: Barcelona, Atelier, D.L. 386 p.

RODRÍGUEZ, J.A., (2018), La sostenibilidad de los sistemas agroforestales en España en el horizonte 2050 [Recurso electrónico], Madrid, Instituto Español de Estudios Estratégicos, 16 p.

SÁNCHEZ, G. A., (2018), Remunicipalizaciones: objetivos sociales y ambientales en Desarrollo Sostenible [Recurso electrónico], Revista española de derecho administrativo, N. 195, oct.-dic. 2018, 33 p.

VALLS-LLOBET, C., (2018), Medio ambiente y salud [Recurso electrónico] Madrid: Cátedra, [2018] 1 fichero.

VARGAS, B., (2018), Movilidad sostenible y responsabilidad penal de conductores de bicicletas y vehículos de movilidad personal [Recurso electrónico] Diario La Ley. n. 9333 (09 en. 2019), 15 p.

VICENTE, R., (2018), Derecho penal del medio ambiente, Madrid: Iustel, 186 p.

VISA, M., (2019), Cambio climático y transición energética: una oportunidad hacia el nuevo paradigma sostenible [Recurso electrónico], Diario La Ley, A. 39, n. 9331 (07 en. 2019), 3 p.

WAINWRIGHT, J., (2018), Leviatán climático : una teoría sobre nuestro futuro planetario /John Wainwright, Geoff Mann (2018) Madrid: Biblioteca Nueva, 347 p.

**Fernando Gurrea Casamayor.** En la actualidad es Subsecretario del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Ha sido*Jefe de Servicio de Gobierno Interior y de Publicaciones oficiales de las Cortes de Aragón* y *Profesor Asociado de Derecho Administrativo*. *Letrado-Jefe de la Universidad de Zaragoza; Secretario General Técnico de la Presidencia de Aragón; Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia; Director General de Cooperación Autonómica del Ministerio de Administraciones Públicas* y *de Desarrollo Autonómico del Ministerio de Política Territorial.* Docente invitado en Universidades españolas, europeas y americanas. Ha sido miembro del consejo de administración de Infraestructuras y Equipamientos Hispalenses; GIF; ADIF; Vicepresidente 2º del Instituto Cervantes y del Consorcio Pro-Expo Zaragoza 2008. Patrono de las fundaciones públicas: Víctimas del Terrorismo; Residencia de Estudiantes; Estudios de Postgrado en Iberoamérica; Administración y Políticas Públicas; ANECA; Instituto Ortega y Gasset. Y de las privadas: César Carlos y Vicepresidente del Seminario de Investigación para la Paz. Es miembro del Consejo Asesor de Cátedra UNESCO; del Grupo consolidado de investigación AGUDEMA y colaborador de la Fundación Ramón Sáinz de Varanda para estudios de la Administración Local y de la FAMC; fundador de la Asociación española para el estudio del Derecho y de la Política de la Educación, y de la Asociación para el estudio del Derecho Universitario. Autor de más de cincuenta artículos y libros, especialmente educativos y de función pública. Gran Cruz al Mérito Civil y Gran Cruz de Alfonso X el Sabio. Premio del Ayuntamiento de Madrid por las mejores prácticas en beneficio de la movilidad.

1. Incluye enlaces para acceso directo a las normas citadas. [↑](#footnote-ref-1)